

2. INTRODUCCIÓN

En la Ley de Gestión Ambiental y en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria del Ministerio del Ambiente, está establecido que las actividades en funcionamiento que cuenten con un estudio de impacto ambiental aprobado por una Autoridad Ambiental de Aplicación acreditada ante el Sistema Único de Manejo Ambiental, deben obtener la ratificación de la correspondiente licencia ambiental, previa constatación de que se ha cumplido el Plan de Manejo Ambiental y las regulaciones ambientales pertinentes, lo que debe demostrarse en función de sus registros históricos de actividades de control, seguimiento y auditorías ambientales.

Por otra parte, el Reglamento Ambiental para las Actividades Eléctricas, Decreto Ejecutivo No. 1761, en los artículos 28 y 29 establece la necesidad de realizar Auditorías Ambientales Internas y Externas, con el objeto de evaluar el cumplimiento y efectividad del Plan de Manejo Ambiental, verificar la conformidad con la normativa ambiental aplicable, y proponer las recomendaciones pertinentes, durante las fases de construcción, operación - mantenimiento y retiro de los sistemas de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.

Dentro del ámbito de las actividades eléctricas y de acuerdo con los requerimientos legales del Ministerio del Ambiente y del CONELEC, organismo de control ambiental competente; CELEC EP - TRANSELECTRIC cuenta con el Estudio de Impacto Ambiental Definitivo de la L/T Milagro – Machala A 230 kV elaborado por “Carlos Rodríguez Granja. Ingeniería Ambiental” y aprobado por el CONELEC, mediante oficio No. DE-05-1548 del 24 de agosto del 2005 y la Subsecretaría de Calidad Ambiental mediante oficio No. 2394-07 DPCC-SCA-MA del 11 de junio del 2007, y con la Licencia Ambiental para la Ejecución del Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica a 230 kV Milagro Machala publicada en el R.O. N° 389 del 25 de julio del 2008.

Para cumplir con lo establecido en los Artículos 29 y 30 Sección III del Reglamento Ambiental para las Actividades Eléctricas, CELEC EP –

TRANSELECTRIC contrata a la Empresa CONGEMINPA para la realización de la Auditoría de las actividades correspondientes a la Construcción de Obras Civiles y Puesta a Tierra de la L/T Milagro Machala A 230 kV, misma que debe ser presentada y aprobada previo a retomar la construcción, que fue suspendida por la fuerza de la época invernal y por problemas con propietarios de lugares por donde debía cruzar la línea según el trazado original. Para dar solución se establecieron variantes.

Transelectric es la Unidad de Negocio de la Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP, responsable de operar el Sistema Nacional de Transmisión, su objetivo fundamental es el transporte de energía eléctrica.

La Transmisión es un eje fundamental en la cadena de abastecimiento de la electricidad, gracias a ella la energía producida en las centrales hidroeléctricas y termoeléctricas del país, se transporta a través de una red de alto voltaje, denominado SISTEMA NACIONAL DE TRANSMISIÓN (SNT).

Mediante el proyecto del Sistema de Transmisión Milagro - Machala, 230 kV, se garantiza el suministro de energía eléctrica a la provincia de El Oro, con una eventual exportación de energía al Perú; obra que se complementará a futuro con una línea de transmisión Milagro - Las Esclusas - Trinitaria.¹

Este trabajo de Auditoría vincula las obligaciones ambientales del Sistema de Transmisión Milagro – Machala, 230 kV, para la etapa de Construcción de Obras Civiles y Puesta a Tierra comprendida entre septiembre de 2008 y junio de 2010, desde la firma del Contrato 382-2008 firmado con la empresa COBELLPA S.A. para llevar a cabo la construcción, hasta la fecha de la Entrega – Recepción de la obra.

El documento a presentar está estructurado de la siguiente forma:

- En el Capítulo 1 se presenta la ficha técnica de identificación de la Empresa Auditada y la correspondiente a la Empresa Auditora.

¹ www.transelectric.com.ec (27/06/2011)

- El Capítulo 2 hace referencia a la introducción que enmarca de manera general el ámbito de esta auditoría y de la estructuración por capítulos del presente informe.
- En el Capítulo 3 se definen los objetivos, el alcance y los criterios de auditoría.
- En el Capítulo 4 se expone de manera resumida el marco legal al cual está sujeta esta auditoría y la actividad de la empresa auditada, se mencionan las principales leyes, reglamentos y ordenanzas relacionadas al cumplimiento ambiental de las actividades eléctricas.
- El Capítulo 5 contiene la descripción de la metodología empleada para realizar la auditoría, los criterios de categorización de No-Conformidades y las metodologías específicas para evaluar actividades eléctricas, empleadas por el equipo auditor.
- En el Capítulo 6 se establece el área de influencia de la línea de transmisión.
- En el Capítulo 7 se realiza una descripción general del entorno, conteniendo una representación breve de los componentes biótico, abiótico y socioeconómico.
- El Capítulo 8 contiene una descripción actual de la línea de Transmisión Milagro Machala y una verificación técnica de la gestión ambiental de Transelectric en el proyecto, sobre la base de la información levantada en sitio por el equipo auditor y de los monitoreos definidos y realizados para la presente Auditoría.
- El Capítulo 9 contiene información referente a los monitoreos de campo realizados durante la auditoría.
- En el Capítulo 10 se detalla en disposición matricial las obligaciones ambientales legales y las medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental, se realiza la identificación y categorización de cumplimientos y No Conformidades y contiene el Plan de Acción establecido para el levantamiento de no conformidades u observaciones. Se incluyen acciones correctivas, plazos, recursos asociados, responsables e indicadores.

- En el Capítulo 11 se recogen las conclusiones y recomendaciones elaboradas sobre la base de la información recogida y analizada en los capítulos anteriores.
- A continuación se presenta la Bibliografía empleada en la elaboración del estudio y un Glosario de Términos.
- El informe contiene además Anexos (documentos considerados complementarios a la Auditoría).
- El Resumen Ejecutivo se presentará como un documento independiente de la Auditoría Ambiental.